



KSS

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE POSTULACIONES EN EL MARCO DEL 11º CONCURSO PÚBLICO DE ENSAYOS SOBRE ARTES VISUALES, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

EXENTA Nº 945 26-05-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.516, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2023; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 6, de 2020, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 146, "Fomento y desarrollo de las artes de la visualidad", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta Nº 1707, que aprueba bases; en la Resolución Exenta Nº 1860, que complementa y modifica bases; ambas de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Resolución Exenta Nº 2460, de 2022, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, que fija nómina de integrantes de Jurado; dictadas en el marco del 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 y 23 de la referida ley, establece como funciones del Ministerio, entre otras, la promoción y contribución al desarrollo y difusión de las artes visuales, así como la promoción, colaboración, realización y difusión de estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que esta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que, la ley Nº 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 146, Glosa Nº 20, correspondiente a "Fomento y desarrollo de artes de la visualidad", comprende el apoyo al financiamiento de iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que de acuerdo a la glosa indicada, la asignación se ejecutará según se establece en la Resolución Nº 6 de 2020, de esta

Subsecretaría, y sus modificaciones, las que deben ser visadas por la Dirección de Presupuestos. En este sentido, la resolución señala que la asignación referida comprende entre otros componentes, la *"Puesta en valor de colecciones y archivos de arte contemporáneo"* para lo cual se realizarán *"investigaciones de colecciones de arte, trabajo de archivo (documentación, catalogación, observación y sistematización), (...); desarrollo de estudios, levantamientos de información, catastros, etc.; generación de plataformas digitales para el archivo y acervo de documentación, publicaciones colectivas o monográficas"*. Asimismo, señala que dicho componente se podrá ejecutar mediante: *"Entrega de premios, reconocimientos, dinero, diplomas, galvanos otorgados a artistas y/o agentes, organizaciones culturales y de las artes de la visualidad, nacionales e internacionales, circulación de obras, promoción nacional e internacional, inclusión en sistema de registro, y otros galardones de carácter no pecuniario"*.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el Centro Nacional de Arte Contemporáneo, invitan a curadores/as, investigadores/as, historiadores/as del arte y críticos/as que se desempeñen en los campos de las artes visuales, estética, historia del arte, sociología o humanidades a presentar ensayos sobre la temática "Archivos, territorios y temporalidades", lo cual busca fomentar la investigación de las artes visuales contemporáneas del país, permitiendo explorar y revisar sus historias, interpretaciones y debates desde sus fuentes primarias, así como dar a estas una adecuada difusión que colabore con el fortalecimiento de la producción historiográfica y ensayística en torno a las artes visuales; cuyas bases fueron formalizadas por medio de la Resolución Exenta N° 1707, de 2022, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de lo establecido en las bases de convocatoria, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, entregó las postulaciones al Jurado encargado de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2460, de 2022, de la Jefatura del Departamento de Fomento de Cultura y las Artes, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases, según consta en acta de fecha 06 de abril de 2023, la cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que en consideración a lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria para el 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en el acta de sesión del Jurado, de fecha 06 de abril de 2023, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título Ensayo	Nombre Postulante	Puntaje
682486	La Cineteca de Ovalle: un archivo transitorio	Camilo Andrés Matiz Zamorano	4,6
683077	Temuco, imágenes y contingencia. Los relatos que nos dejó el hambre	Pablo Tucapel Ayenao Lagos	3,8
683397	Cartografía teatral desde el archivo de álbumes de artista de Bélgica Castro y Alejandro Sieveking: rutas de producción del espacio teatral del centro de Santiago	Patrizio Javier Gecele Muñoz	3,6
683738	Gracia Barros, un espíritu moderno del arte chileno	Carolina Alejandra Olmedo Carrasco	3,6
683030	Archivo Artes Visuales del Biobío. Alternativas de un proceso colaborativo desde un contexto en desindustrialización	Eduardo Armando Cruces Ayala	3,4

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO

ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, en el marco de la convocatoria para el 11º Concurso Público de Ensayos sobre Artes Visuales, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme consta en el acta de sesión del Jurado, de fecha 06 de abril de 2023, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Título Ensayo	Nombre Postulante	Puntaje
683549	Quinchamalium Contemporáneo	Carolina Alejandra Moya Fuentes	2,4

681748	La estética como una experiencia en la pintura corporal fueguina.	Celeste de Lourdes Núñez Bascuñán	1,6
683728	Imágenes Negras del Mundo. Corpus de Imágenes de la Desaparición forzada como hecho estético, funciones y carencias.	Carla Andrea Verdugo Salinas	1,4
683700	Las Hacedoras. Artes y Oficios del Pucará. Búsqueda y rescate de la Cerámica Patrimonial.	Carolina Cecilia Aravena Ortega	1,2
683721	El arte y el amor como herramienta educativa en tiempos de crisis social	Carolina De Lourdes Palma Elizalde	1
683687	El todo o nada de la educación artística // (Título en sitio web) Imaginarios visuales de nuestros trabajadores (a) desde la observación del entorno cotidiano	Cristian Elías Vásquez Orellana	1

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los/as responsables de las postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener una copia de esta resolución, así como de sus antecedentes y ésta deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que consta en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas tendientes a materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, los datos de las personas seleccionadas en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los respectivos beneficios. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de las personas seleccionadas individualizadas en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas de comunicación de resultados, conforme se regula en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59º de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los/as postulantes individualizados/as en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución a la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 146, Glosa 20 "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", en lo correspondiente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la ley N° 21.516 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2023.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos"

en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Otros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROZA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/FBN

Resol N° 6/314.-

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables de postulaciones individualizadas en los artículos primero y segundo, en las cuentas de correo electrónico que constan en los antecedentes de este acto administrativo.